

## SERVICIO DE DEPENDENCIA

### ¿Qué es la Dependencia?

Es el estado de carácter permanente en el que se encuentra una persona que, por razones derivadas de una enfermedad o discapacidad, necesita la atención de una o más personas para realizar actividades básicas de la vida diaria, tales como: cuidado personal, actividades domésticas, movilidad esencial, etc., o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

Para ello se pone en marcha la LEY 39/2006, de 14 diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia

### PASOS DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ACOGERSE A LA LEY DE DEPENDENCIA

1º) **Información y envío de Solicitudes:** En el Centro de Servicios Sociales se informa de todo el Procedimiento, así como de la Documentación a aportar en función de cada situación. Se cumplimenta la Solicitud y se envía a Delegación Provincial de Sevilla.

2º) **Recepción de la Carta de Inicio de Procedimiento:** Cada solicitante recibirá un comunicado del inicio del procedimiento.

3º) **Visita en el domicilio del solicitante de 2 personas:** Un Profesional del Centro de Salud y una Valoradora de la Junta de Andalucía. Concertarán previamente una cita con el/la solicitante.

4º) **Recepción de la Resolución del Grado y Nivel de Dependencia:** Se notificará por carta tanto al solicitante como a nuestra Centro de Servicios Sociales.

#### Información Adicional sobre los distintos tipos de Grado y Nivel

##### Grado I: Dependencia Moderada

Nivel 1: 25-39 puntos

Nivel 2: 40-49 puntos

##### Grado II: Dependencia Severa

Nivel 1: 50-64 puntos

Nivel 2: 65-74 puntos

##### Grado II: Gran Dependencia

Nivel 1: 75-89 puntos

Nivel 2: 90-100 puntos

5º) **Recibirá la Visita en su domicilio de una Trabajadora Social de la Junta de Andalucía:** Concertará previamente una cita con usted.

6º) **Elaboración y Envío del Informe Social y P.I.A. (Programa Individual de Atención):** Es una propuesta del Recurso más idóneo para el Dependiente.

7º) **Recepción de la Carta con la Resolución del P.I.A.:** La notificación será por carta tanto al solicitante como a nuestra Centro de Servicios Sociales.

8º) **Aplicación del Recurso Aprobado.**

### **Información Adicional sobre los distintos tipos de Recursos**

#### **1.- Servicios.**

- Servicios de prevención.
- Teleasistencia
- Ayuda a domicilio
- Centro de día: centro ocupacional y unidad de estancia diurna
- Residencias

#### **2.- Prestaciones Económicas.**

- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar.
  - Cuidador/a no profesional
  - Grados de consanguinidad/Afinidad
  - Jornada de cuidados
  - Alta en Seguridad Social
- Prestación económica vinculada al servicio
- Prestación económica de asistencia personal
  - Cuidador profesional: En nuestro municipio la empresa encargada es ASSISTEL.
  - No familiar
  - Integración social, laboral y educativa